



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°825-2014-A/MDP.

Pangoa, 26 de Agosto de 2014

VISTO; El Informe N° 01235-2014/SG.DS.SS.MM/MDP, Informe N° 0526-2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S Y S.M/MD, exp: N° 205- 624- 2014, Solicitud presenta por **Ines YAURIMUCHA RUPAY**, quien solicita: Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva y Modificación de estatuto de la Organización social de base, en su calidad de Presidente de la Organización Social de Base denominada "**LAS FLORES**" "**CENTRO POBLADO DE UNION ARCUILLA**"; quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la recurrente solicita reconocimiento de la Junta Directiva mediante Informe N° 0526-2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S Y S.M/MD de fecha 20 de agosto del 2014 Solicita, el reconocimiento de la junta directiva 2014-2015 de los OSB .del "**COMITÉ DE VASO DE LECHE "LAS FLORES"**" del "**CENTRO POBLADO DE UNION ARCUILLA**", del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del Acta de Asamblea General Eleccionaria y Modificación Parcial de Estatuto" que nombran a la Junta Directiva de la Organización Social de Base. "**LAS FLORES**" ", realizado el **21 de Diciembre del 2013**, adjunta la Constancia de Convocatoria y Constancia de Quorum de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socios, etc.;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3°. De la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos, tal como indica el inciso 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;

EXT. 6.197.41 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;

Que, mediante Informe N° 0526-2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S Y S.M/MD de fecha 20 de agosto del 2014 del Jefe de la División de Desarrollo Social, remite la conformidad de los documentos que sustenta el reconocimiento de la OSB del Comité de vaso de Leche "Los ángeles" del C.P. San Ramón; en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización, conforme corresponda;

Que mediante El Informe N° 01235-2014/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 20 de agosto del 2014 la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Múltiples da su conformidad a la solicitud de reconocimiento de la junta directiva 2014-2015 de la organizaciones social de base y se le reconozca mediante la resolución de alcaldía para su trámite de actualización y modificación parcial de su estatuto de los registros públicos,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente el **RECONOCIMIENTO** de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE al **COMITÉ DE VASO DE LECHE "LAS FLORES"** del "CENTRO POBLADO DE UNION ARCUILLA", del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; en consecuencia dispóngase su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Social de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR a la JUNTA DIRECTIVA de VASO DE LECHE "LAS FLORES", del "CENTRO POBLADO DE UNION ARCUILLA", para el periodo 2014-2015; que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ines YAURIMUCHA RUPAY	DNI N° 41829061
VICE PRESIDENTA	: Cristina Estelina TUPALAYA PAUCAR	DNI N° 40781547
SECRETARIA	: Halina NALBARTE ROJAS	DNI N° 72286211
TESORERA	: Lourdes QUISPE RICO	DNI N° 40593858
VOCAL	: Maximina VELARDE QUISPE	DNI N° 21006447

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Jefe de la División de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto; en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Jorge F. Herpaly Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXT. T. 6.197.41 Km2